



# MEMORANDUM

Origen: Dirección General Servicio Penitenciario de Mendoza

Destino: Complejo Penitenciario I - Boulogne Sur Mer, Complejo Penitenciario II - San Felipe, Complejo Penitenciario III - Almafuerter, Complejo Penitenciario IV - San Rafael, Unidad III - Penal de Mujeres, Unidad IV y V - Colonias y Granjas Penales, Unidad VI - Penal de Jóvenes Adultos, Unidad de Servicios de Alcaidía - Unidad VII - Agua de Las Avispas, Unidad VIII - Prisiones Domiciliarias, Unidad IX - Judicial, Unidad X - "El Cerrito", Unidad XI - Almafuerter II, Instituto de Formación Penitenciaria y Áreas Internas de la Dirección General.

Objeto: I/Orden.

Fecha: 18 MAR 2020

---

Numero: 0015/2020.

Conforme a lo dispuesto por el Señor Director General, Prefecto General ® ENRIQUE EDUARDO ORELLANA, se **ORDENA** a los Señores Directores de los distintos Establecimientos y/o Unidades Penales, que a partir del día 18 de marzo del año en curso y hasta nueva orden, se dispondrán las distintas medidas para el ingreso de ciudadanos a los distintos sectores de alojamiento:

- a) - Se prohíbe el ingreso de menores de Quince (15) años; portadores de H.I.V.; diabetes insulino dependientes; tratamientos por cáncer - radiofrecuencia o quimioterapia; tuberculosis; inmunosupresor; hipertensión; embarazadas; Mayores de Sesenta (60) años.
- b) - Se restringe el ingreso a DOS (02) visitantes por P.P.L.
- c) - Se suspenden las visitas íntimas.
- d) - Se suspenden los traslados por Acercamientos Familiares, así como también las visitas entre P.P.L.



e) - Se suspende el ingreso de toda persona que no tenga estado penitenciario, exceptuando al Procurador de las Personas Privadas de su Libertad, Personal del Poder Judicial y Defensores Particulares, quienes deberán ingresar bajo declaración jurada de no haber viajado en los últimos QUINCE (15) días a países del exterior.

CONTROL



DIRECCIÓN GENERAL  
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL  
MENDOZA